00 76

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1396 /2017 I.

VISTO: 1 AGO. 2017

El Dictamen UOC N° 32, de fecha 5 de julio de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre Contratación Vía Excepción para el llamado *"MURAL ARTISTICO-REHABILITACION DE PUNTA KARAPA" - ID Nº333571*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen UOC N° 32, de fecha 5 de julio de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, consta cuanto sigue: "*Con relación, al proceso de referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 expresa cuanto sigue:*

Situación de hecho:

- *Por Memorándum Nº53/17, la Directora de la Dirección Ejecutiva de Revitalización del Centro Histórico se dirige al Director de la Dirección General de Gabinete en referencia: Pedido de adquisición expresando lo siguiente:*

  Me dirijo a Usted, para solicitar la adquisición de obras de muralismo a ser realizadas por el artista Oscar Montanía, en el MARCO DE ANIVERSARIO DE ASUNCION Y COMO HOMENAJE A NUESTRO ESCRITOR AUGUSTO ROA BASTOS.

  Los murales serán ubicados en los siguientes lugares:

  1. *Municipalidad de Asunción.*
  2. *Centro histórico de Asunción.*

- *Por Memorándum Nº 63/17, la Directora de la Dirección Ejecutiva de Revitalización del Centro Histórico se dirige a la Directora de la Dirección de Adquisiciones, expresando cuanto sigue:*

  Me dirijo a Usted, en base al Memorándum 53/2017 con fecha 07 de junio del corriente año. Donde se solicita la contratación del Señor Oscar Montanía y se manifiesta que se pasarían los detalles de la obra de arte a ser encomendada, adjuntamos a la presente el detalle de la contratación.

  VISTO QUE:

  1. *La Dirección Ejecutiva de Centro Histórico viene realizando un trabajo de restauración y puesta en valor de la vivienda de José Asunción Flores y su entorno inmediato en Punta Karapá – Ricardo Brugada.*
  2. *EL PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN DE CHACARITA ALTA MCA-SENAVITAT- BID tiene previsto la realización de actividades culturales y de restauración como actividades de entrada a la comunidad. Punta Karapá es parte del proyecto.*
  3. *La Dirección Ejecutiva de Centro Histórico cuenta con un Proyecto Piloto para la zona de Punta Karapá, que fuera diseñado en conjunto con alumnos de último año de la carrera de arquitectura de la Universidad Columbia.*
  4. *Dicho proyecto incluye la realización de varios murales y la pintura de las fachadas de todas las viviendas de la zona.*
  5. *En el año 2016 se realizó una intervención en la Terraza Mirador de Punta Karapá, donde en el marco del evento LATIDOAMERICANO fue diseñado y ejecutado un mural de mosaicos en homenaje a José Asunción Flores. La coordinación técnica y artística de dicho evento y dicha realización estuvo a cargo del Artista Oscar Montanía y el mural en cuestión fue materializado en conjunto con el artista Puertorriqueño Celso González.*

  CONSIDERANDO QUE:

  1. *El mural realizado tuvo muy buena acogida y reacción por parte de la comunidad y también de los ciudadanos de Asunción quienes constantemente lo visitan.*
  2. *La zona de Punta Karapá es un área histórica, por lo tanto las intervenciones realizadas deben tener coherencia y estética acordes a su condición.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1396. /2017 I. 1 AGO. 2017

3. *El proyecto de Revitalización para Punta Karapá incluye la realización de murales y pintura de las fachadas de la zona.*
4. *El evento Latinoamericano tiene previsto realizarse en Paraguay en el mes de agosto del 2017 y es organizado por el artista Oscar Montanía quien convoca a artistas internacionales, entre ellos al artista Celso González.*
5. *El artista Oscar Montanía tiene una vasta experiencia en el diseño de grandes murales al aire libre, es invitado por esta razón a varios festivales internacionales.*
6. *El 27 de agosto es el aniversario de José Asunción Flores y se realizan actividades en su homenaje en el lugar.*

POR LO TANTO:

Se solicita la contratación del artista OSCAR MONTANÍA con C.I. 4.106.479 de nacionalidad PARAGUAYA de profesión DISEÑADOR GRÁFICO, para la realización de murales en el marco de las actividades impulsadas por la Dirección Ejecutiva de Centro Histórico en el barrio Punta Karapá – Chacarita Alta, Barrio Ricardo Brugada de Asunción, como parte del PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN DE CHACARITA ALTA MCA-SENAVITAT-BID.

EL PRODUCTO A SER ENTREGADO ES EL SIGUIENTE:

1. *Un mural en la zona del inicio de la escalera que lleva a Punta Karapá desde Chacarita donde se conforma una plazoleta (zona Calle Caballero) a ser realizado en el mes de julio.*
2. *Dos murales de mosaicos a ser realizado en conjunto con el artista CELSO GONZALEZ, en PUNTA KARAPÁ-CHACARITA ALTA, el pedido de los mismos fue producto de un proceso de consulta con los vecinos, debe ser realizado en el mes de agosto aprovechando la llegada a Asunción de estos artistas internacionales por el evento LATIDOAMERICANO.*
3. *Los murales tendrán un tamaño mínimo de 9m2*
4. *Además se deberá trabajar coordinadamente con la DIRECCION DE CENTRO HISTÓRICO Y LA ESCUELA TALLER DE ASUNCIÓN en la pintura de las fachadas de todo el entorno, esto será realizado por la Escuela Taller, coordinado por la Dirección de Centro Histórico pero el trabajo debe estar armonizado sobre todo en colores, lugares, y estética y debe ser un trabajo en conjunto con los artistas.*
5. *Se incluye también una charla de capacitación a los chicos de la ESCUELA TALLER DE ASUNCIÓN.*

- *Por autorización Nº 277 DA/PC/UOC Nº 1 de la Dirección de Adquisiciones por la cual se remiten los antecedentes a la Dirección General de Administración y Finanzas, con destino a la Dirección de Hacienda – Departamento de Presupuesto, solicitando la Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado;*

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº1177/2017 de fecha 28/06/2017, con la siguiente Descripción: "MURAL ARTISTICO-REHABILITACION DE PUNTA KARAPA".*

- *Que, es importante destacar que la Dirección Ejecutiva de Centro Histórico viene realizando un trabajo de restauración y puesta en valor de la vivienda de José Asunción Flores y su entorno inmediato en Punta Karapá – Ricardo Brugada. Además en el Proyecto en cuestión se incluye la realización de varios murales y la pintura de las fachadas de todas las viviendas de la zona.*

- *También se hace presente la mencionada solicitud en carácter urgente, debido al evento LATIDOAMERICANO que se tiene previsto realizar en el mes de agosto de 2017 y es organizado por el artista Oscar Montanía quien convoca a artistas internacionales, entre ellos al artista Celso González.*

- *El 27 de agosto es el aniversario de José Asunción Flores y se realizan actividades en su homenaje en el lugar.*

- *También debemos mencionar la Ley Nº3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12.- Funciones, punto: En materia de patrimonio histórico y cultural: a- la preservación y restauración del patrimonio cultural, arqueológico, histórico o ///...*

artístico, y de sitios o lugares de valor ambiental o paisajístico; b- la formación del inventario del patrimonio de edificios y de sitios de valor cultural arqueológico, histórico o artístico, y de sitios o lugares de valor ambiental paisajísticos."

- *Por tal motivo, y considerando todas las alternativas posibles a fin de paliar la necesidad de cumplir con las funciones encomendadas al Municipio, debemos mencionar la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 33 dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:... a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes; derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

- *La presente contratación, es una contratación eminentemente artística regida por los términos del Art. 69 del Decreto 21909/03 que dice "... Contratación de obras de arte. La contratación de obras de arte constituirá un supuesto de excepción a la licitación pública o licitación por concurso de ofertas siempre que se cumplan con los siguientes requisitos:*

  1. *Especialización del contratista en razón de su saber artístico;*
  2. *Fundamentación documentada de la necesidad de la especialización para la ejecución de la obra; y*
  3. *Consideración de los antecedentes demostrativos de la capacidad especial del artista para la prestación concreta que se solicita.*

  Deberá establecerse expresamente en el contrato la responsabilidad propia y exclusiva del contratista, quien actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con la Contratante.

- *En ese sentido, el artista OSCAR MONTANIA ha remitido a la Convocante copia autenticada por Escribanía del Título de Diseñador Gráfico en el año 2012 en la Facultad de Ciencias y Tecnología, en donde se le otorga el presente título que lo acredita como Lic. En Diseño Gráfico, legalizado por la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción". También adjunta copia autenticada por Escribanía del Certificado de Estudios y su Curriculum Vitae en donde consta también sus experiencias en el ramo solicitado por la Convocante.*

Conclusión y recomendación

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos suficientes para justificar el presente llamado en la modalidad de EXCEPCIÓN, para la contratación del artista OSCAR SAUL MONTANIA VILLAR con RUC Nº 4106479-8 de nacionalidad paraguaya de profesión DISEÑADOR GRAFICO, para la realización de murales en el marco de las actividades impulsadas por la Dirección Ejecutiva de Centro Histórico en el barrio Punta Karapá – Chacarita Alta, Barrio Ricardo Brugada de Asunción, como parte del Proyecto de CONSOLIDACION DE CHACARITA ALTA MCA-SENAVITAT-BID, por lo que se recomienda al Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción Nº 9, para el llamado "MURAL ARTISTICO-REHABILITACION DE PUNTA KARAPA" ID Nº333571, debido a las consideraciones expuestas en la presente, de conformidad al Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas"- Artículo 33 Inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, y de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12,conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

QUE, la Abogada Rossana Vera Vera, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 8.698, de fecha 21 de julio de 2017, atendiendo lo expuesto por la UOC Nº 1 en el Dictamen N° 32/17, de fecha 5 de julio de 2017 y antecedentes obrantes, en su parte conclusiva expresa: *"Por lo tanto, esta Asesoría no opondría reparos a la viabilidad jurídica de este proceso, siempre y cuando se subsanen los errores indicados, a la vez manifestar que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (art. 10, inc. 13 – Decreto N° 21909/03, en concordancia con el art. 3 inc. y) de la*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1396- /2017 I. 1 AGO. 2017

Ley 2051/03), asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que conforme a lo solicitado y a las justificaciones expuestas por la UOC N° 1 en su dictamen N° 32/17, bajo su exclusiva responsabilidad, se encontraría fundado el procedimiento de excepción en cuestión; así también el legajo y el mencionado dictamen de la UOC N° 1 deberá ser elevados al Señor Intendente, a fin de emitir la pertinente resolución, salvo mejor parecer de la superioridad. Asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de garantías correspondientes".

QUE, por providencia de fecha 27 de julio de 2017, la Unidad de Licitaciones, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, firmado por las Abogadas Rossana Vera y Nadhia Camacho, expresan: *"Que, realizada una verificación al pliego de bases y condiciones remitida para la contratación vía excepción N° 09/2017 "Mural artístico – Rehabilitación de Punta Karapa - ID N° 333.571, vemos que se ha dado cumplimiento a todas las observaciones indicadas en el dictamen DAJ N° 8698, de fecha 21/07/2017, por lo que ya no oponemos reparos legales a la presente contratación".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones a proseguir con los trámites correspondientes para la realización del proceso de Contratación Vía Excepción denominado *"MURAL ARTISTICO-REHABILITACION DE PUNTA KARAPA" - ID Nº 333571,* de conformidad al Título III – Capítulo IV - Artículo 33 Inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III - De las Funciones Municipales, Artículo 12,conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal